



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 ABR 1996

Expte. Nº 19.038/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Héctor Edgardo León, recientemente recibido de Enfermero Universitario, en la Sede Regional Orán, solicita la eximición del pago del arancel por título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4, la Secretaria de la citada Sede Regional, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

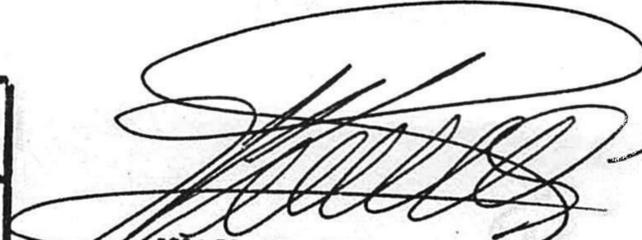
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaria Administrativa,

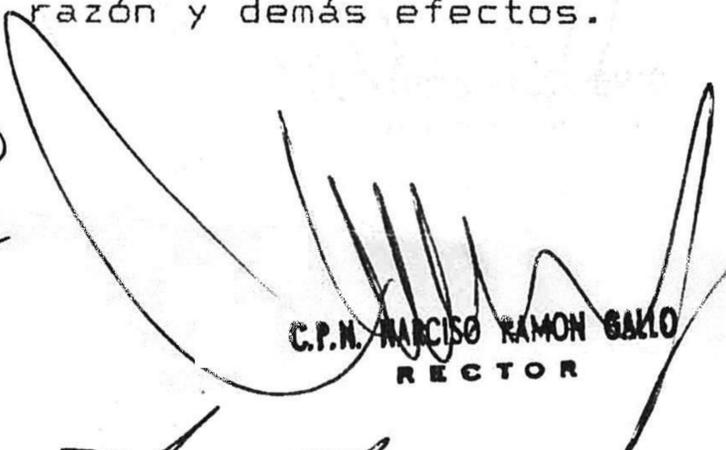
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Héctor Edgardo LEON, L.U.Nº 1637 recibido recientemente como Enfermero Universitario en la Sede Regional Orán, del pago del arancel correspondiente a título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.


JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 129 - 96